



MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR00021507

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T. 1946-0440

www.marinter.com.mx

Versión: 4.0
Regimen: 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante: 3 Ingreso
Versión: 001 Adquisición de mercancías

VENDIDO A

SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS - [SSF830912738]
21 130A BUENAVISTA
MERIDA YUCATAN 97127

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA COMERCIAL Exportación: 01 No aplica

SERIE FOLIO LUGAR Y FECHA

FAC 554809 CDMX: 2023-10-06T19:11:06

NUMPROV CLIENTE AGENTE

CL001499 V0000127

VIA DE EMBARQUE

SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS SA DE CV
ANILLO PERIFERICO X 59 Y CARRETERA HACIENDA CHICHI SUAREZ PACABTUN ORIENTE
MERIDA YUCATAN 97166 MEXICO

CONDICIONES DE PAGO PEDIDO

Forma Pago: 99 Por definir OCCED231070

Plazo: 60 días ORD00000583473

Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

(1) - OC CED231070 FLETE PAGADO TRANSPORTE KUKULCAN

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
1	Caja 10 XBX	7503025346021 342186	50201706	(02)	Cafe La Finca Americano OrganicoTostado Molido 340g				1,282.70	1,282.70
1	Caja 12 XBX	7503025346014 342187	50201706	(02)	Cafe La Finca Americano OrganicoTostado Molido 900g	1,282.70	0.0000	0.00	3,448.68	3,448.68
1	Caja 8 XBX	8410086340105 329786	50171800	(02)	Mayonesa Ybarra Reducida en Grasa de 400 g	344.88	0.0000	0.00	344.88	344.88
4	Caja 8 XBX	8410086340112 329787	50171800	(02)	Mayonesa Ybarra Sin Azucar de 400 g	344.88	0.0000	0.00	344.88	1,379.52
					23 43 1333 3000084 430 2023-01-12	1,379.52	0.0000	0.00		

Constancia de recepción de mercancía a entrega satisfacción

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS	CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas 7	IEPS 26.50%		
Piezas	IEPS 30.00%		
Otros	IEPS 53.00%		
	IVA 16 %		
	IVA 0 %		
		Importe	6,455.78
		Impuestos	0.00
		Total	6,455.78

SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFD:
oZcOwv1I7BE5p8bAvJTpVjn1VD4Uqwmwy7YhmVbXKt4dRrJKA2Q2bAW981Ab1J/GU77eep4zQLAYOXTPwgmY100uPC8AdeKHtz2e2MNYuHF6FMQlghLqLghgojndOIYF2Dve
Rhw5WKfz2z5IBRIFyRyYMAvUetssGDGNlpaH8QLi0w7XnEZuoMa58BIKGMOP+stXAcailXoLoZmTap9bQl6KQkmz5S1a+Yx74
ZqFmyNfzzzOpzzzSnJDVrSMoYXqXyOoO5qNbEgyP7YDvF4+RO1dE9LVmBVT8mp6DyXAKG4248T7z00VzZw==j00001000000
506248988j



FOLIO FISCAL: F4B79ECB-3233-4C81-A0E7-663C9E76887C

EFFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248988

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2023-10-06T19:27:44

SELLO DEL SAT

JpyJPWwZUj9Qax0iWEY7Q8oPn6B3IjXXDp45Dhu3la6igGWouA3T7a/Ck8BQH3qUWaTy4003/BZ2AxDiRrIALRbbOjZMJ+20k8Z2vVP
piEmVsu97paqVnoJMBOC3yyhUOsU+7zhHdOYT30deVH2I20VgpxdmqXrQb6v57L8FrZx7Jz2TCoXUcFW19UFTKSiBndPQeY30WdxR
Q6UAcsOBj8Lbe8y+gzrR5IPQyaDmzOp4UK3dpxnly6mAMMMQ/wmf8SIYTHmp3yJXcEsdhBubGNvz6Z1Dzia4SrvZrP77KaZnFnXcr
i564yXV+5U/wa649psnO5sw==

CADENA ORIG

[1.1]F4B79ECB-3233-4C81-A0E7-663C9E76887C[2023-10-06T19:27:44][LEV031201SE8joZcCow1I7BE5p8bAvJTpVjn1VD4Uqwmwy
7YhmVbXKt4dRrJKA2Q2bAW981Ab1J/GU77eep4zQLAYOXTPwgmY100uPC8AdeKHtz2e2MNYuHF6FMQlghLqLghgojndOIYF2Dve
Rhw5WKfz2z5IBRIFyRyYMAvUetssGDGNlpaH8QLi0w7XnEZuoMa58BIKGMOP+stXAcailXoLoZmTap9bQl6KQkmz5S1a+Yx74
ZqFmyNfzzzOpzzzSnJDVrSMoYXqXyOoO5qNbEgyP7YDvF4+RO1dE9LVmBVT8mp6DyXAKG4248T7z00VzZw==j00001000000
506248988j]

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

CEDIS
Recepción CEDIS 2-3

19 OCT. 2023

RECIBO

FIRMA Y NOMBRE

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS
ORDEN COMPRA CED231070
FECHA EMISION 05/oct./2023

HOJA No.: 1

PROVEEDOR 6937 MARINTER		AGENTE 43 COMPRADOR ABACO SALUDABLES							
ENTREGAR: 31 PERIFERICO ORIENTE (ALMACEN GENERAL CEDIS II) ANILLO PERIFERICO X 59 Y CARRETERA HACIENDA CHICHI SUA PACABTUN MÉRIDA, YUCATÁN		FACTURAR: SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS CALLE 21 NO. 130-A X 32 Y 34 C.P. 97127 MÉRIDA YUCATÁN MEXICO SSF830912738							
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PEDIDO 04/nov./23	FECHA DE FACTURA O REMISION	No. DE FACTURA O REMISION	FECHA DE ENTREGA	FOLIO DE ENTRADA AL ALMACEN					
CLAVE	CB	DESCRIPCION	MODELO	DESC PROM	CAPACIDAD	EMP	UNIDAD	CANT. PEDIDAS C/CARGO	PRECIO S/CARGO UNITARIO

66 ABACO SALUDABLES

001 ORGANICOS

05 CAFE

342186	7503025346021	CAFE ORGANICO LA FINCA BOLSA	0.00	340 GR.	10	CAJA	1.00	0.00	\$1,503.37
342187	7503025346014	CAFE ORGANICO LA FINCA BOLSA	0.00	900 GR.	12	CAJA	1.00	0.00	\$4,042.11
17 MAYONESAS									
329786	8410086340105	MAYONESA REDUCIDA EN GRASA CON ACEI	0.00	400 GR.	8	CAJA	1.00	0.00	\$404.21
329787	8410086340112	MAYONESA SIN AZUCAR Y ACEITE DE OLIVA	0.00	400 GR.	8	CAJA	4.00	0.00	\$404.21
TOTAL									\$7,566.53

- SU PAGO UNICAMENTE SERA PROCESADO SI ENVIA JUNTO CON LA MERCANCIA LA FACTURA ORIGINAL Y EL NUMERO DE ESTE PEDIDO.
- MERCANCIA NO SURTIDA QUEDA AUTOMATICAMENTE CANCELADA.
- EL PRECIO DE VENTA Y LOS DESCUENTOS EXPUESTOS EN ESTE PEDIDO SERÁN LOS QUE SE TOMARAN COMO VALIDOS AL MOMENTO DE GENERAR LOS PAGOS.

OBSERVACIONES
PEDIDO ID: 10783420
USO DE CFDI: G01
METODO DE PAGO: PPD
FORMA DE PAGO: 99

CEDIS
Recepción CEDIS 2-3

9 OCT. 2023

AUTORIZO RECIBIDO Vo.Bo.PROVEEDOR

FIRMA DIGITAL

/"0001421701170042)&58698905%118618854*&58182158%AAGJDH+&68495752%BEG,&83839928%ZZZZZ7566.53-&83107854% YYYYYY62.000.&44393829%XXX
X4/&2514745%445940505840363645370&29421664%SUSFA"/



REPRESENTACION IMPRESA - ORDEN COMPRA ORIGINAL

REPORTE DE ENTRADAS (CONCLUIDO)

TIENDA: 31- Periferico Oriente (035 Almacen General Cedis II)

ENTRADA COMPRA: CED219927

FECHA ENTRADA: Jue 19/Oct/2023

FACTURA No.: FAC554609 (Original)

FECHA FACTURA: Vie 06/Oct/2023

PEDIDO No.: CED231070 (ID 10783420)

PROVEEDOR: 6937 MARINTER

USUARIO: ADMIN5
ENTRADA ID: 10814380

SUBTOTAL: 6,455.78 IEPS: 0.00 IVA: 0.00 IMPORTE TOTAL: 6,455.78

CLAVE	DP	DESCRIPCIÓN	MODELO	COD.BARRAS	CAPACIDAD	EMP	UNIDAD	CANTIDAD
329786	66	MAYONESA REDUCIDA EN GRASA CON ACEITE DE OLIV		8410086340105	400 GR.	8	CAJA	1.00
329787	66	MAYONESA SIN AZUCAR Y ACEITE DE OLIVA YBARRA F		8410086340112	400 GR.	8	CAJA	4.00
342186	66	CAFE ORGANICO LA FINCA BOLSA		7503025346021	340 GR.	10	CAJA	1.00
342187	66	CAFE ORGANICO LA FINCA BOLSA		7503025346014	900 GR.	12	CAJA	1.00

TOTAL DE ARTÍCULOS: 4

CIFRAS DE CONTROL: 7.000

TOTAL EN UNIDADES: 62.000

CEDIS 
Recepción CEDIS 2.3
19 OCT. 2023
RECIBID
FIRMA Y NOMBRE: 

Observaciones:

CAPTURÓ

Nombre y Firma

RECIBIÓ

Nombre y Firma

PROVEEDOR

Nombre y Firma





"REFRIGERADOS KUKULCAN"

R.F.C. : RKU110311IW7

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000119000 ✓ Fecha 2023-10-13T08:55:42

Folio fiscal: 2FF604B8-3A7F-4B88-B18D-3072737958F0

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono: 19-

Enviar a Calle: SUPER SAN FRANCISCO

CFDI MEX 117

Tipo: (I)Ingreso

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Forma de pago: (99)Por definir

Método de Pago (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Cuenta

Fecha y hora de certificación: 2023-10-13T08:55:48

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.00	E48	Servicio 78101800 Flete	0.00	1,174.8000	1,174.80

ABARROTES,VINOS F-554609-504610 SERVICIO MEXICO-MERIDA

Subtotal	1,174.80
Descuento	0.00
RET IVA	-46.99
IVA al 16%	187.97
Total	1,315.78

UN MIL TRESCIENTOS QUINCE 78/100 M.N.



MEX-92816

Cajas: 12

Peso: 103 Kg

Fecha de Embarque: 09/10/2023

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000504201186

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000501960426

Sello digital del CFDI:

IK8yVvNsqr3zQC5cGcxvk7FyIVV8XddbPrLSMQT09NjhAQjkeRHv/s5sYBipEYjupwlCNXdkKZZbQkACBNnklWmU4sJ1b25k90K
bxk3KmN4y2ifH+3FJqVthqFmQH/MJSZlSAwgwiGYXP1BtrCDiM/hS2idTOSG9ovIKOML6e8Se3oQXIhshjc896nOBR974H8dXa

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|2FF604B8-3A7F-4B88-B18D-3072737958F0|2023-10-13T08:55:48|TSP080724QW6|
IK8yVvNsqr3zQC5cGcxvk7FyIVV8XddbPrLSMQT09NjhAQjkeRHv/s5sYBipEYjupwlCNXdkKZZbQkACBNnklWmU4sJ1b25k90K
bxk3KmN4y2ifH+3FJqVthqFmQH/MJSZlSAwgwiGYXP1BtrCDiM/hS2idTOSG9ovIKOML6e8Se3oQXIhshjc896nOBR974H8dXa

Sello digital del SAT:

funlNV/xQ4vNhFiPav4wWzTyv7KZdoqKQsJL2SylMeSKZY8dR8P/Pi3IkXpsxrCByqAo426Bhssa+pkMaFrWu+6kkkHhgbYWlNH
cxZgQPkBshw2YNm+PTKvF0idfrBmMFDJ9jvei8uVwTCTw6xw5z2PF9NiQOHhGAupk2nCNIF5HM5TrcaUsEQMxrg98Q6d9Jwp+eJ

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

ME-117

KUKULCAN EXPRESS

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE

Suc. **MEX**

Numero **92816**

Fecha **09/10/2023**

Hora **14:37**

RECEPCION

☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**

Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**

ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia**

☒ Paga Origen

ENTREGA

En: **Merida**

☐ Ocorre ☒ Domicilio

Destinatario **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS SA DE**

Contacto **SURI SADAI** Tel **9999424400**

Domicilio de entrega y/o observaciones **ANILLO PERIFERICO X 59Y CARRETERA GACIENDA CHICHI SUAREZ PACABTUN ORIENTE MERIDA YUCATAN 97166**

☐ Pago en Destino

CONTENIDO

Proteccion? ☒ No ☐ Si

Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario.

CONGELADO

Piezas

Peso KG

SAT

Se recibio SIN THERMO

Se recibio DESCONGELADO

REFRIGERADO

Piezas

Peso KG

SAT

Se recibio SIN THERMO

SECO

Piezas **12** **CAJAS**

Peso **103** KG

SAT **50201706** **XBX**

TOTAL

Piezas **12**

Peso **103** KG

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulkan.

Valor Declarado \$ **NINGUNO**

Contenido **ABARROTES Y VINOS**

Facturas **FAC 554609, 504610**

Observaciones **SECO: 5 CAJAS DE VINO Y 7 CAJAS DE ABARROTE**

CartaPorte para esta Guia.

en Mexico
Estado de Mexico

Cliente, persona que entregó el producto.

JUAN URIEL MARQUEZ

Kukulcan, persona que recibió producto.

LUIS MORENO

en Merida
Yucatan

Kukulcan, persona que entregó el producto.

Fernando Rosado

19/10/23

Cliente, persona que recibió el producto.

NOTAS

CEDIS
Recepción CEDIS

19 OCT 2023

FIRMA Y NOMBRE

Capturado por: Esteban I LA

CEDIS 1 JUEVES 19 9am
CEDIS 2, JUEVES 19 10:30 am

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmará de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario"; el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagará los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregará al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la coresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

DÉCIMA SEXTA: En todos los casos se entenderá que el "Remitente" y/o "Destinatario" no aceptan que se ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y que no acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios salvo que el "Remitente" y/o "Destinatario" manifieste su autorización para ello, casos en lo que se harán una anotación en la parte frontal de la presente Guía de Embarque en la cual se manifiesta la aceptación con su firma autógrafa.

DÉCIMA SEPTIMA: Para los casos de controversia en la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de atribuciones que las leyes le atribuyen y según sea el caso a la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa en primera instancia y de persistir la controversia a los tribunales del Fuero Común del Estado de Quintana Roo renunciando por elin al fuero que les pueda corresponder por razones de domicilio presente o futuro.

Se entenderá que se tienen por aceptado los términos y condiciones aquí pactadas cuando el "Remitente" documente el "Envío" mediante el llenado de un formato Guía de Embarque.